

ORDENANZA N°: 5424/16.-

Ramallo, 18 de agosto de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 4041/10 que determina los procedimientos para la imposición de nombres a Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilizar las tramitaciones que requieren nominar Calles y Espacios Públicos;

Que las calles que aún no cuentan con nombres generan grandes dificultades a los vecinos frentistas de dichas arterias en trámites administrativos y legales que no pueden avanzar por la falta de nombre y número en la arteria en la que habitan;

Que la Ordenanza N° 4041/10 en su Artículo 3° establece el procedimiento para emplazar los nombres y denominaciones, siendo este demasiado exigente en cuanto a los tiempos para decidir un emplazamiento;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 4041/10 el cual quedará re-----
dactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 3º)** Procedimiento:

1-El Honorable Concejo Deliberante recibirá la solicitud de emplazamiento de nombre o denominación para un determinado Espacio Público Municipal mediante nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Bloque Político, Comisión Interna o Concejal, Asociación Civil, Comisión de Vecinos o Habitante del Partido de Ramallo.

2- La nota presentada que solicite la imposición de un nombre para el Espacio Público, Calle, Edificio y/o cualquier otro Espacio Público deberá contar con un aval de firmas de las vecinas y vecinos que habiten la calle que refiera el requerimiento.

3- En caso de surgir más de una nominación el Honorable Concejo Deliberante decidirá el nombre a establecer con la fundamentación correspondiente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE